



hijo del Sr. D. Blas Ram.
 una de esta Ciudad, constitui
 mplidos sin estar sujetos a
 debido respeto espone: Que des
 su Padre se ha mantenido en
 Sra Madre Viuda, dando las
 conservacion de los bienes de
 tenado en un todo los officios
 ndo en poder de la Refeuda su
 mente D. Blas Ram. y en la
 de desempeñar las obligaciones
 heredado a su Ciudad, ambe
 se pasese de la Refeuda su
 do de dicante exclusivo al
 Tercas, de la esperada D. Cata
 tria) q. y en su Cuenta Ueba,
 una vez que se ha practicado y ha estado hecho con tribu

una vez que se ha practicado y ha estado hecho con tribu
 se ha resuelto ha practicado y ha estado hecho con tribu
 gente de esta villa en cuya habencion

A V. S. Supp. se tiene tenido q. tal y dar orden q. q. se le hanote
 en el padron vecindario con el fin de q. de su fra sujan
 gar, y q. el goce de los beneficios y privilegios q. le
 correspondan, gracia q. espera de V. S. y procedente
 en Justicia. Sum. a y de 12 de 1831

Blas Ram
 Martina

Devote y se dio cuenta del anterior memorial en fecho

